



O Reitor da
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Considerando que

BRENDALIS CARHUANCHO ZALDAÑA

Nacida o día 24 de novembro de 1993 en Lima (Perú),
superou os estudos correspondentes ao curso de posgrao de 60 ECTS
no ano académico 2019-2020, organizado polo
DEPARTAMENTO DE DEREITO PÚBLICO ESPECIAL E DA EMPRESA
expide o presente Título propio de

Nacida el día 24 de noviembre de 1993 en Lima (Perú)
superó los estudios correspondientes al curso de postgrado de 60 ECTS
en el año académico 2019-2020, organizado por el
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO ESPECIAL Y DE LA EMPRESA
expide el presente Título propio de

MÁSTER INTERNACIONAL

EN

**PREVENCIÓN E REPRESIÓN DO BRANQUEO DE DIÑEIRO,
FRAUDE FISCAL E "COMPLIANCE"**



*O presente título, propio da Universidade de Santiago de Compostela, expídase ao abeiro
do artigo 34.1 da Lei orgánica 4/2007, de 12 de abril.*

*El presente título, propio de la Universidad de Santiago de Compostela, se expide al amparo
del artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.*

Santiago de Compostela, a 26 de marzo de 2021

Santiago de Compostela, a 26 de marzo de 2021

A interesada,
La interesada,

Brendalis Carhuanchu Zaldaña

O reitor,
El rector,

Antonio López Díaz

A xefa da Sección de Títulos,
La jefa de la Sección de Títulos,

María Salomé García Rielo



DE AUTENTICIDADE: USC-06948-TP

Reverso do Título Propio da Universidade de Santiago de Compostela de Máster Internacional en PREVENCIÓN E REPRESIÓN DO BRANQUEO DE DIÑEIRO, FRAUDE FISCAL E "COMPLIANCE", expedido a doña BRENDAIS CARRUANCHO ZALDAÑA, con documento de identidade 6935683, superado no ano académico 2019-2020.

CONTIDOS DO CURSO

ECTS*

Normativa internacional sobre o branqueo e a súa recepción penal. Expansión das condutas típicas	6
Delito fiscal e branqueo de diñeiro	4
A protección da sociedade dixital	2
Responsabilidade criminal das persoas xurídicas	2
Responsabilidade penal da empresa e programas de prevención	2
Persoas xurídicas na loita contra o branqueo de diñeiro e o delito fiscal	4
Segredo profesional e obrigación de comunicar	2
Diligencia debida e obrigacións de información no regulamento de 2014 e a súa adaptación ás directivas de 2015 e 2018	2
Comisión imprudente do branqueo	2
O autobranqueo	2
Drogas, branqueo de diñeiro e estadísticas	2
Corrupción e branqueo de diñeiro	2
Urbanismo e branqueo	2
Criminalidade organizada e branqueo de diñeiro	2
Comiso e branqueo de diñeiro	2
Utilización das novas tecnoloxías no branqueo	2
As directivas 2015/849 e 2018/843 sobre o branqueo	2
Normativa europea e responsabilidade criminal das persoas xurídicas	2
Financiamento do terrorismo e o branqueo de diñeiro. LO 2/2015	2
"Compliance" e exención da responsabilidade criminal das persoas xurídicas	2
Traballo fin de máster	12

Para o acceso a estes estudos existen os mesmos requisitos que para o acceso a un máster oficial.

Este título queda asentado no folio ...123... do Libro de Registro Número 6 de Expedición e Entrega de Títulos Propios con nº de expediente 202107997.

Santiago de Compostela 31 de marzo de 2021
A xefa do Negociado de Títulos
La jefa del Negociado de Títulos

25 JUN 2021
María das Mercedes Alonso Pequeño



* 1 ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System) equivale a 25 horas de traballo total do alumnado.

NÚMERO DE REXISTRO UNIVERSITARIO: 202107997

Reverso del Título Propio de la Universidad de Santiago de Compostela de Máster Internacional en PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL BLANQUEO DE DINERO, FRAUDE FISCAL Y "COMPLIANCE", expedido a doña BRENDAIS CARRUANCHO ZALDAÑA, con documento de identidad 6935683, superado en el año académico 2019-2020.

CONTENIDOS DEL CURSO

Normativa internacional sobre el blanqueo y su recepción penal. Expansión de las conductas típicas	6
Delito fiscal y blanqueo de dinero	4
La protección de la sociedad digital	2
Responsabilidad criminal de las personas jurídicas	2
Responsabilidad penal de la empresa y programas de prevención	2
Personas jurídicas en la lucha contra el blanqueo de dinero y el delito fiscal	4
Secreto profesional y obligación de comunicar	2
Diligencia debida y obligaciones de información en el reglamento de 2014 y su adaptación a las directivas de 2015 y 2018	2
Comisión imprudente del blanqueo	2
El autoblanqueo	2
Drogas, blanqueo de dinero y estadísticas	2
Corrupción y blanqueo de dinero	2
Urbanismo y blanqueo	2
Criminalidad organizada y blanqueo de dinero	2
Decomiso y blanqueo de dinero	2
Utilización de las nuevas tecnologías en el blanqueo	2
Las directivas 2015/849 e 2018/843 sobre el blanqueo	2
Normativa europea y responsabilidad criminal de las personas jurídicas	2
Financiación del terrorismo y blanqueo de dinero. LO 2/2015	2
"Compliance" y exención de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas	2
Trabajo fin de máster	12

Para el acceso a estos estudios se exigen los mismos requisitos que para el acceso a un máster oficial.

Este título queda asentado en el folio ...123... del Libro de Registro Número 6 de Expedición e Entrega de Títulos Propios con el nº de expediente 202107997.

LEGITIMACION NUMERO 179/21 DEL LIBRO INDICADOR. SECCIÓN 2ª

Yo, JOSÉ MANUEL AMIGO VÁZQUEZ, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Santiago de Compostela, LEGÍTIMO la firma de DOÑA MARÍA DAS MERCEDES ALONSO PEQUEÑO titular del D.N.I. 36056 842-4 por COTEXO CAL OTRAS FIRMAS ORIGINALES LEGÍTIMAS
En Santiago, a 25 JUN 2021 NOT. PE.

25 JUN 2021

* 1 ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System) equivale a 25 horas de traballo total del alumnado.

FL3072230



TÍTULO PROPIO DE " MÁSTER INTERNACIONAL EN PREVENCIÓN E REPRESIÓN DO BRANQUEO DE DINEIRO, FRAUDE FISCAL E COMPLIANCE ". OTORGADO A BRENDA LIS CARHUANCHO ZALDAÑA, LEGITIMADO POR EL NOTARIO DE SANTIAGO DON JOSÉ MANUEL AMIGO VÁZQUEZ, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2.021.-

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA <small>Country / Pays :</small>	
El presente documento público <small>This public document / Le présent acte public</small>	
2. ha sido firmado por Don José Manuel Amigo Vázquez <small>has been signed by / a été signé par</small>	
3. quien actúa en calidad de Notario de Santiago de Compostela <small>acting in the capacity of / agissant en qualité de</small>	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría <small>bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de</small>	
Certificado <small>Certified / Attesté</small>	
5. en Santiago de Compostela <small>at / à</small>	6. el día 28/06/2021 <small>the / le</small>
7. por Don Manuel Remuñán López, Notario de Santiago de Compostela, por delegación del Ilmo. Sr. Decano <small>by / par</small>	
8. bajo el número N6006/2021/005331 <small>No / sous no</small>	
9. Sello / timbre: <small>Seal / stamp:</small> 	10. Firma: <small>Signature:</small>



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:7SNr-S/Qe-SN84-7C2c

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA:7SNr-S/Qe-SN84-7C2c

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.


Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cete Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://eregister.justicia.es/>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:7SNr-S/Qe-SN84-7C2c



 **CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE
CONSTA DE () FOLIOS QUE SELLO Y RUBRICO ES
EXACTA AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y CON EL QUE HE
CONFRONTADO. DOY FE.
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
LIMA,

06 ENE. 2026




Dr. Emilia Eduarda Galdos Villena
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA





Firmado Digitalmente por:
HERREIRA YARA Johana
Yoleta FAU 2002044975
soft
Razón: Doy V° B°
Fecha: 14/09/2021 15:29:05



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y Registro
de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos



Firmado Digitalmente por:
QUISEPÉ HULLICA Carolina
Sofía FAU 2002044975 soft
Razón: Soy autor del
documento
Fecha: 25/09/2021 20:34:57

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 005653-2021-SUNEDU-02-15-02

Lima, 02 de setiembre de 2021.

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0005410-2021 de fecha 05 de agosto de 2021 por la administrada **BRENDALIS CARHUANCHO ZALDAÑA**, identificada con DNI N° 74225966; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 005676-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 02 de setiembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.*

(...)"

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 005676-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 02 de setiembre de 2021, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando el enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y Registro
de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada **BRENDALIS CARHUANCHO ZALDAÑA**, identificada con DNI N° 74225966, el **Título Propio de Máster Internacional en Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero, Fraude Fiscal y "Compliance" (Grado de Maestro)** de fecha 26 de marzo de 2021, otorgado por la **Universidad de Santiago de Compostela**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 005676-2021-SUNEDU-02-15-02** de fecha 02 de setiembre de 2021 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

* CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-02.

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

